ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" SEGUNDA ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2472679.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

Contratación para la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", SEGUNDA ETAPA CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2472679.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES

Entidad Convocante:

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva
RUC Nº : 20172356720.
Domicilio legal : Carretera Central km. 1.21; Tingo María.
Correo electrónico : mesadepartes@unas.edu.pe
webmaster@unas.edu.pe

Dependencia.
Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, está encargado de las actividades de elaboración, gestión, administración y ejecución de proyectos, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la adecuación de los ambientes académicos.

En este marco la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva suscribe contratos de ejecución de obra, que tienen como finalidad la ejecución física de los proyectos priorizados, los cuales requiere tener mecanismos para una correcta ejecución. En concordancia con la normativa de contratación pública.

En ese sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas del Proyecto, a fin de dotar a los grupos de interés, una infraestructura con adecuado equipamiento a través de la óptima utilización de los recursos públicos.

4. ANTECEDENTES.

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2472679.

Que, mediante RESOLUCIÓN Nº 077-2020-R-UNAS, de fecha 04 de febrero de 2020, la Entidad aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: "Remodelación del Área Verde y Jardin; en el (la) Universidad Nacional Agraria de la Selva en la Localidad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", con Código Único de Inversiones N° 2472679, con un costo de inversión de S/ 561,270.31 (Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta con 31/100 Soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendarios, y la modalidad de Ejecución por Contrata a Suma Alzada).

Que, mediante RESOLUCIÒN Nº 202-2025-R-UNAS, de fecha 18 de marzo de 2025, la Entidad aprueba la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: 'REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDIN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI Nº 2472679, el cual presenta un presupuesto de S/ 4'243,539.34 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) dias calendarios y bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Mediante RESOLUCIÓN Nº 467-2025-R-UNAS, de fecha 19 de junio de 2025, la Entidad aprueba la modificación de la Resolución N° 202-2025-R-UNAS de fecha 18 de marzo de 2025, en el extremo de ACTUALIZAR EL COSTO DE LA INVERSIÓN de la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI Nº N° 2472679, teniendo un nuevo costo de inversión de S/. 4'256,821.13 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 13/100 soles).

Con fecha 22 de Julio del 2026, mediante Resolución Rectoral N° 437-2026-UNAS/RC, se APRUEBA el Expediente Técnico del IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERO ETAPA, CON CUI N° 2472679, con un costo total de inversión que asciende al monto de S/. 813,889.52 (Ochocientos Trece Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 52/100), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un periodo de ejecución de 60 días calendario.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, viene impulsando la ejecución de proyectos que solucionen la problemática actual académica y administrativa, por esta razón dentro del Plan Anual de Inversiones 2026, se efectuara la Adquisición de Herramientas Manuales como parte del gastos de bienes de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° 2472679.

Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°622-2026-MPDM/A fecha 01 de octubre del 2026 se resolvió aprobar la MODALIDAD DE EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", SEGUNDA ETAPA, CON CUI N° 2472679; TAMBIEN SE RESUELVE APROBAR EL PRESUPUESTO ANALITICO.

Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°568-2026-MPDM/A fecha 16 de setiembre del 2026 se resolvió aprobar el Expediente Técnico – II Etapa de ejecución del proyecto "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2472679 con un presupuesto total de inversión de S/ 1,557,222.75 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintidós con 75/100 soles) Modalidad de ejecución por administración Directa plazo de ejecución de 120 días calendarios.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, viene impulsando la ejecución de proyectos que solucionen la problemática actual académica y administrativa, por esta razón dentro del Plan Anual de Inversiones 2026, se efectuara la Adquisición de Agregados como parte de los gastos generales de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI Nº N° 2472679.

5. OBJETIVO.

Contratación de servicios de una persona natural o jurídica para abastecer con la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES CON CARGO AL IOARR: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" SEGUNDA ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2472679.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El Proveedor deberá de entregar las HERRAMIENTAS MANUALES en el Almacen de OBRA de la universidad nacional agraria la selva. A continuación, se detalla de la entrega del equipo a adquirir:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
01	25.00	Metros	**MANGUERA TRANSPARENTE- NIVEL**
02	6.00	UND	**PICO**
03	8.00	UND	**PALA CUCHARA**
04	10.00	UND	**CARRETILLA BOOGIE**
05	10.00	UND	**BROCA DE ACERO DE 1/2**
06	10.00	UND	**BROCA DE ACERO DE 3/4**
07	8.00	UND	**TOMACORRIENTES MACHO Y HEMBRA**
08	2.00	UND	**WINCHA 50 M**
09	4.00	UND	**ESCOBAS**
10	8.00	UND	**WINCHA DE MANO 10M**
11	3.00	UND	**COMBAS 6LB**
12	3.00	UND	**COMBA 8LB**
13	6.00	UND	**BARRETAS**
14	6.00	UND	**PUNTAS**
15	6.00	UND	**CINCELES**
16	8.00	UND	**BALDES DE 20 LITROS**
17	3.00	UND	**NIVEL MANUAL DE BURBUJA DE 60 CM**
18	2.00	UND	**TIRALINEA**
19	1.00	Und	**CILINDRO DE PLÁSTICO DE 120 GAL.**
20	2.00	Und	**CORDEL NYLON**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA HERRAMIENTAS MANUALES

CANT.	UNID.	CARACTERÍSTICAS / ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
25.00	Metros	**MANGUERA TRANSPARENTE NIVEL** ➢ Uso: general para conducción de líquidos no abrasivos ➢ Material: Manguera de Policloruro de Vinilo (PVC) flexible, traslucida. Superficie interior y exterior lisa. Modelo: 10m-nivel	

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

6.00	UND	**PICO** ➢ Material del mango: Madera ➢ Material: Acero ➢ Peso Del Producto: 3.32 kg aprox. ➢ Dimensiones ref: • Altura Del Producto: 81.00 cm • Ancho Del Producto: 53.00 cm • Profundidad Del Producto: 8.00 cm	
8.00	UND	**PALA CUCHARA** ➢ Modelo: Huevo Con Mango ➢ Material: Madera/Metal ➢ Peso del Producto:1.20 kg ➢ Dimensiones ref: • Altura Del Producto: 108.00 cm • Ancho Del Producto: 26.00 cm • Profundidad Del Producto: 4.00 cm	
10.00	UND	**CARRETILLA BUGGIE** ➢ Uso: Construcción ➢ Ancho: 69 cm ➢ Capacidad (Copeteada / Ras) 5.5 ft³ (156 L) / 2.8 ft³ (80 L) ➢ Medidas de la concha 27" (69 cm) x 36 1/2" (93 cm) x 11" (28 cm) ➢ Medidas de llanta 4" (10 cm) x 16" (41 cm) ➢ Resistencia de carga 350 kg ➢ Puente con doble tornillo Calibre 19 (1 mm) ➢ Soporte Calibre 16 (1.5 mm)	
10.00	UND	**BROCA DE ACERO DE 1/2** Medida 1/2" (127 mm) Tipo de Uso: Profesional Encastre: Cilíndrico Tipo de Herramienta: Broca para Metal Largo Total: 8" (200 mm) Material / Recubrimiento: HSS	
10.00	UND	**BROCA DE ACERO DE 3/4** Medida 3/4" (19 mm) Tipo de Uso: Profesional Encastre: Cilíndrico Tipo de Herramienta: Broca para Metal Largo Total: 8" (200 mm) Material / Recubrimiento: HSS	

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

8.00	UND	**TOMACORRIENTES MACHO Y HEMBRA** Altura Del Producto 7 cm Ancho Del Producto 4 cm Profundidad Del Producto 4 cm Color principal Negro Color Negro Modelo 515PR Tipo de Producto Enchufe Material PVC/EPTR Amperaje 15 A Voltaje 125 V Observaciones Capacidad máxima de operación 15A con una tensión nominal de 125V. Recomendaciones De Uso Tener en cuenta la capacidad máxima que me soporta. Advertencia de uso Mantener fuera del alcance de los niños. Observaciones adicionales Las fotografías y descripción del producto son referenciales	
2.00	UND	**WINCHA 50 M** ➢ Material: Plástico ➢ Color principal: Amarillo ➢ Peso Del Producto: 0.65 kg ➢ Altura Del Producto: 4 cm ➢ Ancho Del Producto: 21 cm ➢ Profundidad Del Producto: 33.5 cm	
4.00	UND	**ESCOBA** ➢ Material de la estructura: Metal/Plástico ➢ Material de cerdas: Nylon ➢ Peso Del Producto: 0.9 kg ➢ Altura de cerdas: 10 ➢ Altura Del Producto: 131 cm ➢ Ancho Del Producto: 38 cm ➢ Profundidad Del Producto: 8 cm	
8.00	UND	**WINCHA DE METAL 10m** ➢ Material de la estructura: Metal/Plástico ➢ Material de cerdas: Nylon ➢ Peso Del Producto: 0.9 kg	
3.00	UND	**COMBA 6 LB** Tipo de Uso Profesional Tamaño 36" (914.4 mm) Material de Mango Madera Cabeza 6 lbs Formato de venta Unidad	

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

3.00	UND	**COMBA 8 LB** Tipo de Uso Profesional Tamaño 36" (914.4 mm) Material de Mango Madera Cabeza 8 lbs Formato de venta Unidad	
6.00	UND	**BARRETAS** Escoplo 80 mm Largo 175 cm (69") Peso 11 kg (24 lb) Diámetro 1 1/4" (32 mm)	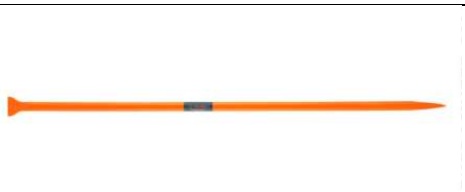
6.00	UND	**PUNTAS** Uso de la herramienta Profesional Largo 30 cm Inalámbrico No Tipo de trabajo Profesional	
6.00	UND	**CINCELES** Uso de la herramienta Profesional Largo 30 cm Inalámbrico No Tipo de trabajo Profesional	
8.00	UND	**BALDE DE 20 LITROS** ➢ Uso: Recipiente para transporte y/o almacenamiento de material. ➢ Capacidad (lt): 20 ➢ Pesos (gr): 800 ➢ Altura (mm): 900 Colores: blanco, amarillo, rojo, negro, gris y más	
3.00	UND	**NIVEL MANUAL DE BURBUJA 60CM** ➢ Tipo de Producto: Nivel Manual ➢ Modelo: Burbuja ➢ Alcance: 60 cm Material: Aluminio	

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

2.00	UND	**TIRALINEA** ➢ Tipo de Producto: Tiralinea ➢ Material: PVC ➢ Hilo: Poliéster ➢ Alcance: 15 m	
1.00	Und	**CILINDRO DE PLASTICO X 120 GAL** ➢ Tipo de Producto: Galón ➢ Material: Plástico Capacidad: 120 gal	
2.00	Und	**CORDEL NYLON** ➢ Garantía: Por defecto de fabricación ➢ Ancho Del Producto: 0.1 cm ➢ Profundidad Del Producto: 0.1 cm ➢ Color: Transparente ➢ Flexible: Sí ➢ Resistente a la corrosión: No ➢ Resistencia rayos UV: Sí ➢ Modelo: 1 mm 100 m ➢ Tipo de Producto: Cuerda ➢ Material: Nylon ➢ Número de piezas: 1 ➢ Largo del cable: 100 m ➢ Capacidad de carga: 6.6 kg ➢ Diámetro: 1 mm ➢ Medida : 1mm X 100 m	

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

6.1. Documentos complementarios a la entrega del bien

- Certificado de calidad, de corresponder.

6.2. GARANTIA COMERCIAL

- **Alcance de la garantía**: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual, además, que las mismas no hayan sido detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Vigencia de la garantía:** (03) meses
- **Inicio de la garantía:** a partir de la fecha en que el área usuaria otorga la Conformidad.

6.3. TRANSPORTE

El transporte del BIEN será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de estos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

6.4. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

La Adquisición del BIEN considerados dentro del proyecto es a todo costo, el mismo que incluye los impuestos de ley; para ello el Proveedor programará y ejecutará las actividades básicas tales como:

a) Entregar las Herramientas Manuales a la **Unidad Ejecutora de Inversiones**, previa aprobación de Almacén

de la UNAS.

6.5. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- ✓ El Proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
- ✓ Previo a la entrega de los bienes, el proveedor debe asegurarse que los bienes se encuentren en óptimas condiciones.
- ✓ El proveedor asegurará la provisión de los bienes con todos los accesorios y partes necesarios para su colocación y puesta en operatividad.
- ✓ La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- ✓ El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, el proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo,
- ✓ El proveedor conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

7. REQUERIMIENTO DEL POSTOR

7.1. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad legal

- No tener impedimento para contratar con el estado:

Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

- Registro nacional de proveedores – constancia de inscripción vigente.
- Ruc – vigente
- Recibo y/o factura electrónica
- Contar con CCI

Acreditación:

- Copia simple.

.

ROLANDO YFLTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

Walis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

- El lugar de entrega del BIEN será en las instalaciones de la UNAS (Almacén de OBRA), ubicado en la Carretera Central km. 1.21, Tingo María - Huánuco, la entrega será realizado de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 7:00 am a 2:45 pm.
- La entrega de los bienes será previa coordinación y verificación del Residente de obra y/o Inspector de Obra la cual pasará al ALMACEN de la obra, dependencia encargada de la recepción de los bienes.

9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Plazo: 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega del Orden de Compra y/o Contrato.

10. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El plazo para la reposición de los bienes será de **Cinco (05)** días calendarios de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

11. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- La recepción de los bienes será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA

- **La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones**, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN].
- Se considera que los materiales son de buena calidad, en caso contrario el proveedor será sometido a la cláusula de RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

12. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá SUBCONTRATAR (contratar a un tercero), para la ejecución parcial o total del contrato.

13. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica y otros proporcionados por la UNAS, son de carácter confidencial.

14. FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora de Inversiones, previo Visto Bueno del Residente de Obra y Refrendado por el Inspector de Obra, emitirá la conformidad de pago que en su totalidad asciende al monto de la propuesta económica del postor adjudicado.

Del Pago :
Entrega total del bien: 100.00% del monto adjudicado.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de Pago
- Factura electrónica
- Guía de remisión debidamente sellada y con visto de Almacén o por el responsable del área que recepcionó el bien.
- Otros documentos de ser necesario (De corresponder)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

15. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos para la ejecución de la prestación.

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El proveedor previo y durante la ejecución del contrato coordinará con el Residente de Obra y/o Inspector o Supervisor de obra.

17. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
- ✓ El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 282996

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Salis Zafnata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009 -2025 -EF.

22. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034